

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número **LO-811020993-E2-2020**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Blvd. J. J. Torres Landa No. 2620 ote., Colonia El Paisaje, C.P. 37480, León, Guanajuato, teléfono: 01 477 788 78 45 y fax, los días De lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. San Miguel Infonavit, PVC RD-26 de 3" (4609. m.), PVC RD-26 de 6" (1270 m.), PVC RD-26 de 8" (410 m.) incluye 582 tomas domiciliarias
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/08/2020, 08:00 horas
Junta de aclaraciones	02/09/2020, 11:00 horas
Visita a instalaciones	01/09/2020, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/09/2020, 11:00 horas

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.”

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE AGOSTO DE 2020.

SUBDIRECTOR DE PLANEACION DESIGNADO POR EL SUBCOMITE DE OBRAS
Y PROYECTOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON

ING. ALFREDO MAYORGA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 497585)



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

El Subcomité de Obras y Proyectos del SAPAL, por conducto de su Secretaría Ejecutiva, C.P. Mirella del Carmen Plascencia López, de conformidad con las atribuciones y funciones que le conceden los artículos 74, 75 fracción II, 91, 94 fracciones IV y V, todos del Reglamento de los servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento para el Municipio de León, Guanajuato, publicado en el Periódico Oficial No. 125 de fecha 23 de junio de 2020 en la segunda parte, página 20 y conforme con lo indicado en los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procede a celebrar la presente Junta Pública para dar a conocer el contenido del Dictamen de Evaluación y Fallo correspondiente en el Procedimiento de Licitación Pública **LO-811020993-E2-2020**, hoy día 29 de septiembre de 2020 siendo las 13:00 horas, fecha y hora dada a conocer con toda oportunidad en el Acta de recepción y apertura de ofertas celebrada el día 09 de septiembre de 2020, por lo que se procede a dar inicio a la misma, mencionándose primeramente los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En el Acto de Recepción y Apertura de propuestas del Procedimiento de Licitación Pública LO-811020993-E2-2020 celebrada el día 09 de septiembre de 2020, se admitieron a revisión detallada 9 propuestas.
2. En fecha 21 de septiembre de 2020, fue elaborado mediante un Equipo Interdisciplinario el llamado **Documento sobre la evaluación y revisión de propuestas** por las distintas Unidades Administrativas de la Convocante involucradas en el Procedimiento de Licitación, mismo que suscribieron.
3. En fecha 25 de septiembre de 2020 se puso a consideración del Subcomité de Obras y Proyectos del SAPAL el documento expresado para su discusión, voto y aprobación, documento que contiene y presenta los resultados obtenidos de la Evaluación e información, estudio y validación técnica, financiera, legal y administrativa de las propuestas analizadas.

Una vez realizadas las adecuaciones que el Subcomité considero pertinentes y aprobados los diversos puntos planteados en el documento, emitió un Dictamen Formal que sustenta la emisión de la presente Acta de Fallo y en el que se hizo constar los siguientes aspectos y resultados:

El contenido del Dictamen elaborado a la letra indica lo siguiente:

En la ciudad de León, Guanajuato, a 25 de septiembre de 2020, el Subcomité de Obras y Proyectos del SAPAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción VI, 38 y 39, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 44, 45 apartado A, 46, 47, 63 fracción II, y 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, procedemos a emitir el Dictamen de Fallo de la Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020, relativo al Contrato No. SAPAL 770-348/2020, RELATIVO A LA OBRA CIVIL: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS", lo que se formula en los términos y condiciones siguientes:



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

DICTAMEN QUE SIRVE DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO

I. De las consideraciones y principios que rigen la evaluación de las propuestas:

a).- En estricto apego a lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la elaboración del presente instrumento tiene como firme finalidad el asegurar la oferta más conveniente en todo momento a favor del SAPAL; por lo que en términos de la Legislación en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma, la evaluación de las propuestas y la selección del contratista que aquí se contiene, se funda y motiva en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y capacidad de respuesta, que aseguran las mejores condiciones para el ente público contratante.

b).- Que el análisis de las propuestas recibidas se llevó a cabo conforme a las bases de concurso y a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y su Reglamento Federal de la materia.

II. Antecedentes:

- a) Que con fecha **25 de agosto de 2020**, se publicó el resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020 para los interesados en participar en la Licitación de la Obra Pública arriba señalada, estableciendo en el documento de Convocatoria, las fechas y lugares de los eventos a desarrollarse en dicho procedimiento.
- b) Que los días **1° y 2 de septiembre de 2020** se realizaron los **actos de visita de obra y junta de aclaraciones** respectivamente, para los participantes en la licitación.
- c) Que el día **09 de septiembre de 2020** se realizó el acto de presentación de propuestas teniendo la participación de las siguientes empresas:

EMPRESAS LICITANTES
1. AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.
2. CONDEAM, S.A. DE C.V.
3. CONSTRUCTORA VAJE, S.A. DE C.V.



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

4. ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.
5. GRUPO GUCS, S.A. DE C.V.
6. MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENITEZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.
7. PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS DE LEÓN, S.A. DE C.V.
8. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAMES, S.A. DE C.V.
9. ROBERTO GONZALO CHÁVEZ AZUELA

- d) En fecha **21 de septiembre de 2020**, las unidades administrativas de este organismo público descentralizado que integran el Subcomité de Obras y Proyectos, procedieron a emitir el "**documento de evaluación y revisión**" de las propuestas presentadas en el procedimiento de contratación que nos ocupa, instrumento donde se contiene la validación del aspecto técnico, financiero, legal y administrativo sobre la revisión cuantitativa y cualitativa de las citadas propuestas. Las consideraciones y resultados del "documento de evaluación y revisión" se encuentran contenidos de manera íntegra en el presente dictamen de fallo

III. De la REVISIÓN CUANTITATIVA de las propuestas TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, así como las observaciones en su caso, se detalla lo siguiente:

EMPRESA	PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA OBSERVACIONES	IMPORTE DE LA OFERTA
1. AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 7,132,832.15
2. CONDEAM, S.A. DE C.V.	EL IMPORTE QUE PRESENTA EN LOS ANEXOS A-20 Y A-21 NO TIENEN EL IVA INCLUIDO. PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 10,144,233.01
3. CONSTRUCTORA VAJE, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 7,298,012.13

Página 3 de 10



H. Ayuntamiento de León, Gto.
 Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
 Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
 Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

4. ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 7,343,154.60
5. GRUPO GUCS, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 7,362,509.73
6. MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENITEZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 8,307,731.73
7. PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS DE LEÓN, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 7,123,659.26
8. PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAMES, S.A. DE C.V.	PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 6,962,511.57
9. ROBERTO GONZALO CHÁVEZ AZUELA	EN EL ANEXO A-4, NO SE PRESENTA NINGUNA HOJA FIRMADA NI RUBRICADA. PRESENTA DOCUMENTOS	\$ 8,504,671.96

Los montos señalados son sin incluir el IVA

IV.- Licitante y causales de DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y ECONÓMICAS, derivado del resultado del análisis cualitativo. De la revisión cualitativa de las propuestas:

EMPRESA LICITANTE	CAUSALES QUE MOTIVAN EL DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA
AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que:</p> <p>1. Durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$4,074,638 sin embargo el capital de trabajo libre de los estados financieros es de \$2,396,199 por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública.</p> <p>2. No presenta en el Anexo A10 (Costos básicos) la cotización del Concreto hidráulico premezclado de Mr=42 kg/cm², resistencia rápida a 3 días, con tamaño máximo de agregado de 1 1/2" (40 mm) y revenimiento de 10 cm ±2.5 cm, como se solicita en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 65 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción I de las bases de licitación pública.</p> <p>3. En el Anexo A17 (Análisis de precios unitarios) en la tarjeta con clave 107-83 referente a "Suministro y colocación de concreto hidráulico de fc=150 kg/cm² premezclado, resistencia rápida a 3 días, con tamaño máximo de agregado de 3/4" (20 mm) y revenimiento de 10 cm..." el costo directo del concreto que se indica es de \$1,215.00 S/IVA y en la cotización presentada es de \$1,350.00 S/IVA por lo que el análisis de la tarjeta no es correcto. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 65 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del</p>

Página 4 de 10



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

	<p>contrato), pagina 25, (Para la evaluación económica de las proposiciones se verificará, los siguientes aspectos:) fracción II y pagina 31 numeral 31 de las bases de licitación pública. Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
CONDEAM, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presenta la Opinión negativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción I de las bases de licitación pública. 2. En la caratula de bases de licitación se solicitan 3 retroexcavadoras o equivalentes, 3 camiones volteo de 7 m3 o equivalente, 1 Compactador para base hidráulica y subrasante y 1 Motoconformadora sin embargo no acredita la propiedad o arrendamiento de alguna de ellas. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción III de las bases de licitación pública. 3. En el Anexo A17 (Análisis de precios unitarios) el sobrecosto presentado en las tarjetas de precio unitario es de 17.43 % el cual es inferior al 20.00% solicitado en las bases de licitación. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 65 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, además lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), pagina 31, numeral 30 de las bases de licitación pública. <p>Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$4,604,444 sin embargo el capital de trabajo libre de la declaración anual es de \$2,322,522 por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública.</p> <p>Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
GRUPO GUCS, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$5,027,121 sin embargo el capital de trabajo libre de los estados financieros y de la declaración anual es de \$2,724,115 y \$2,123,675 respectivamente, por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública.</p> <p>Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENITEZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En la caratula de bases de licitación se solicitan 3 retroexcavadoras o equivalentes, 3 camiones volteo de 7 m3 o equivalente, 1 Compactador para base hidráulica y subrasante y 1 Motoconformadora sin embargo solo demuestra la propiedad de 1 retroexcavadora y 1 Camión de volteo de 7 m3. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción III de las bases de licitación pública. 2. No presenta ninguna obra similar a los tipos de obra indicados en la caratula de bases de licitación pública que son el Grupo 1 (Construcción de líneas de conducción y colectores sanitarios y/o pluviales) y Grupo 2 (Rehabilitación de redes de agua potables y alcantarillado sanitario y/o pluvial). Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

	<p>establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción I de las bases de licitación pública. Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS DE LEÓN, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$4,970,521 sin embargo el capital de trabajo libre de los estados financieros y de la declaración anual es de \$2,636,927 y \$2,825,446 respectivamente, por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública. Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAMES, S.A. DE C.V.	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$5,399,672 sin embargo el capital de trabajo libre de los estados financieros y de la declaración anual es de \$4,752,381 y \$2,634,157 respectivamente, por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública. Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>
ROBERTO GONZALO CHÁVEZ AZUELA	<p>De la revisión cualitativa se verificó que no cumple en razón de que: 1. Durante los 2 primeros meses de la obra la empresa requiere un capital de trabajo de \$5,307,295 sin embargo el capital de trabajo libre de los estados financieros es de \$121,741 por lo que no puede cumplir financieramente respecto a lo solicitado en las bases de licitación pública. Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción VI inciso a) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción VI inciso a) de las bases de licitación pública. 2. No presenta ninguna obra similar a los tipos de obra indicados en la caratula de bases de licitación pública que son el Grupo 1 (Construcción de líneas de conducción y colectores sanitarios y/o pluviales) y Grupo 2 (Rehabilitación de redes de agua potables y alcantarillado sanitario y/o pluvial). Lo anterior quebrantaría los preceptos previstos en el artículo 64 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, contraviniendo lo establecido en la cláusula 5 (Del procedimiento de la licitación), apartado 5.4 (Criterios para la evaluación y adjudicación del contrato), fracción I de las bases de licitación pública. Tales condiciones no garantizan a esta entidad que su propuesta cumpla con las condiciones solicitadas previamente, razón por la cual su propuesta se considera no conveniente. Por lo cual resulta procedente el desechamiento de su propuesta.</p>

V. Nombre de los licitantes cuyas ofertas económicas NO RESULTAN FACTIBLES para la adjudicación del contrato respectivo, en función de los recursos que SAPAL tiene presupuestados para la ejecución de la obra pública materia de esta licitación:

EMPRESA LICITANTE

CONDEAM, S.A. DE C.V.



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

VI.- Relación de los licitantes cuyas PROPUESTAS se califican como CONVENIENTES, que al no estar en los supuestos contemplados en los puntos IV y V anteriores, en razón de HABER CUMPLIDO con los requerimientos exigidos en las bases de licitación y la normativa en la materia, en las que consecuentemente no se actualiza ningún supuesto de desechamiento o incumplimiento, que pudiesen motivar su no aceptación:

EMPRESA LICITANTE	IMPORTES
1. CONSTRUCTORA VAJE, S.A. DE C.V.	\$ 7,298,012.13

FALLO

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38, párrafo sexto, y 39 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción II, y 68 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y al punto 5.4 de las Bases de Licitación, sirviendo de base la información, estudio y validación técnica, financiera, legal y administrativa que integran el "Documento de Evaluación y Revisión", suscrito por las unidades administrativas de este organismo público descentralizado de fecha **21 de septiembre de 2020**, dentro del procedimiento de Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020, se autoriza la adjudicación de la obra civil "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS", adjudicándose el contrato respectivo a favor de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA VAJE, S.A. DE C. V.**, por un monto de **\$ 7,298,012.13 (siete millones doscientos noventa y ocho mil doce pesos 13/100 M.N.)** sin incluir IVA; en razón de que resultó ser la propuesta que asegura a esta convocante las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

FALLO DE LICITACIÓN

1. El fallo es para el Procedimiento de Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020 iniciado mediante la publicación del Resumen de Convocatoria No. SAPAL/002/2020 en el que mostraron interés en participar 18 participantes y solo 9 presentaron propuesta, todo ello con la finalidad de realizar Obras Públicas y/o servicios relacionados con las mismas, mediante contrato, y en específico el que se identifica con el No. **SAPAL 770-348/2020**, para la realización, en éste caso de la Obra Pública denominada "Rehabilitación de la red de agua potable en la Col. San Miguel Infonavit, PVC RD-26 de 3" (4609. m.), PVC RD-26 de 6" (1270 m.), PVC RD-26 de 8" (410 m.) incluye 582 tomas domiciliarias".

Página 7 de 10



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

2. Consideró el Subcomité que la proposición solvente, económicamente más conveniente que determinó escoger, es acorde con lo que indican y disponen las bases emitidas y las normas de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, normas bajo las cuales se ha tramitado el procedimiento de Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020.
3. Consideró que las condiciones técnicas y económicas encontradas en la propuesta elegida garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones que nacerán de la celebración del contrato; y reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y circunstancias de cumplimiento del propio contrato.
4. Por tanto el Subcomité con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas **emite fallo** de adjudicación a favor de la propuesta presentada por la persona moral denominada "**Constructora Vaje, S.A. de C.V.**" adjudicándole el contrato número **SAPAL 770-348/2020** a fin de que realice la obra pública descrita anteriormente, hasta por un importe de **\$ 7,298,012.13 (siete millones doscientos noventa y ocho mil doce pesos 13/100 M.N.) sin incluir IVA**, y en un periodo comprendido del **30 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mismo que comprende 93 días naturales**.
5. Al licitante electo, se le hace de su conocimiento por medio del presente instrumento que una vez notificado del presente fallo deberá acudir al Departamento Jurídico a la firma del contrato de conformidad con los términos establecidos por el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de formalizar y firmar el contrato No. SAPAL 770-348/2020. Se sugiere como fecha para la firma del contrato el día **29 de septiembre de 2020 a las 15:00 horas**.
6. Asimismo, el licitante electo deberá presentar las garantías de cumplimiento de obligaciones, y anticipo (en fianzas) a la firma del contrato (artículo 48, 49 y 50 de la misma Ley). También deberá presentar la póliza de responsabilidad civil (seguro de daños a terceros) con relación al contrato mencionado, en lo posible en la misma fecha de firma del contrato o a la brevedad posible, todo ello en el Departamento de Costos y Evaluación de la contratante.
7. El contenido del presente fallo se difundirá a través de Compranet el mismo día de hoy.
8. A los licitantes que no asistieron, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en Compranet.
9. La inconformidad deberá ser promovida ante la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el artículo 83 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas dentro de los 6 días hábiles siguientes a la celebración de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en los que no se celebre junta pública, con independencia de los medios de defensa que se contemplan en el código de procedimiento y justicia administrativa para el estado y los municipios de Guanajuato.



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

La ausencia o negativa de firma de algún licitante participante no hace inválido el contenido y efectos legales del acta que se ha levantado el día de hoy.

Sin otra circunstancia que asentar, se dio por terminado el presente acto, siendo las 13:15 horas, firmando los que intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo.

El Subcomité de Obras y Proyectos del SAPAL

C.P. Mirella del Carmen Plascencia López
Funcionario designado

Titular de la Gerencia de Finanzas del SAPAL
y Titular de la Secretaría Ejecutiva del Subcomité de Obras y Proyectos

Por parte de los Licitadores:

EMPRESA - LICITANTE	NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE NOTIFICACIÓN DEL FALLO	FIRMA DE NOTIFICACIÓN
AS URBANIZACIONES, S.A. DE C.V.		
CONDEAM, S.A. DE C.V.		
CONSTRUCTORA VAJE, S.A. DE C.V.		
ENLACE CONSTRUCTIVO, S.A. DE C.V.		



H. Ayuntamiento de León, Gto.
Resumen de Convocatoria No. SAPAL 002/2020
Licitación de Obra LO-811020993-E2-2020
Contrato No. SAPAL 770-348/2020

Obra Civil: "REHABILITACIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA COL. SAN MIGUEL INFONAVIT, PVC RD-26 DE 3" (4609. M.), PVC RD-26 DE 6" (1270 M.), PVC RD-26 DE 8" (410 M.) INCLUYE 582 TOMAS DOMICILIARIAS"

JUNTA PÚBLICA DE FALLO

29 de septiembre de 2020

GRUPO GUCS, S.A. DE C.V.		
MATERIALES Y CONSTRUCCIONES BENITEZ DE JILOTEPEC, S.A. DE C.V.		
PAVIMENTOS Y TERRACERÍAS DE LEÓN, S.A. DE C.V.		
PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RAMES, S.A. DE C.V.		
ROBERTO GONZALO CHÁVEZ AZUELA		

Handwritten signature and initials "R" and "A" in the bottom right corner of the table.